

[illegible]



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De CONFERENCIA DE BARRIOS Y ALFARES DEL CANTÓN
DE EL CANTÓN DE EL CANTÓN DE EL CANTÓN DE EL CANTÓN

Otorgada por LA SEÑORA LINA CEDENO RIVAS
CONDOMINIO

A favor de LA SEÑORA LINA CEDENO RIVAS
CONDOMINIO

No.

Autorizada por la Notaria

ABOGADA

María Lina Cedeño Rivas

Copia PRIMERA Cuantía ...

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, ...

NUMERO: 3458

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN LOTE DE
TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACION COSTA AZUL DE LA
PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA: OTORGA
HEREDERA DE LA SEÑORA CLEMENCIA ISABEL CALDERON VIUDA
DE JAMES A FAVOR DE LA SEÑORA SILVIA LORENA PARRALES
LOURIDO

CUANTIA: USD \$ 32.42

En la Ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy
día viernes 31 de Diciembre del dos mil cuatro, ante
mí Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública
Primera del Cantón Manta, COMPARECEN: Por una parte
la señora LUISA CLEMENCIA JAMES CALDERON, casada, por
sus propios derechos, en calidad de "VENDEDORES"; y,
por otra parte LA SEÑORA LA SEÑORA SILVIA LORENA
PARRALES LOURIDO, casada, por sus propios derechos,
en calidad de "COMPRADORA". Los comparecientes son
mayores de edad, ecuatorianos, de este vecindario e
idóneos, sin parentesco entre las partes, capaces
para contratar y obligarse a quienes de conocer y de
haberme presentado sus respectivas cédulas de
ciudadanías y certificados de haber sufragado en las
últimas elecciones.- DOY FE.- Dichos otorgantes con
amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y
resultados de esta escritura, la cual proceden a

celebrarla. me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público. cuyo texto es el que sigue.-

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, dignese insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenido en las siguientes cláusulas.-PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen, a la celebración, otorgamiento y suscripción de la presente escritura de Compraventa de derechos y acciones, Por una parte la señora LUISA CLEMENCIA JAMES CALDERON, ecuatoriana, mayor de edad, casada, por sus propios y personales derechos a quien para los efectos del presente instrumento se le llamará simplemente "LA VENDEDORA"; y, por otra parte LA SEÑORA SILVIA LORENA PARRALES LOURIDO, por sus propios derechos, en calidad de "COMPRADORA.-SEGUNDA: ANTECEDENTES.-a) La vendedora declara que es propietaria de los derechos y acciones de un cuerpo de terreno de mayor extensión ubicado en las inmediaciones del campo de aviación, perteneciente a la parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, adquirido por su señora madre Clamencia Isabel Calderón Moreira de James, con pleno consentimiento de su cónyuge señor Felipe James Jassen, con dinero de su exclusiva propiedad adquirido en su estado civil célibe por compra al señor Juan Aliatis Poggi, mediante escritura pública otorgada por el Notario

Primero del Cantón Manta, el día Veintiseis de Mayo de Mil Novecientos Cuarenta y nueve e inscrita el primero de Junio de Mil Novecientos Cuarenta y Nueve, posteriormente convertida en Lotización "COSTA AZUL" aprobada debidamente por el Departamento Técnico Municipal correspondiente.- b) La lotización se encontraba debidamente aprobada por el Departamento de Planeamiento Urbano Municipal de Manta, en el lugar expresamente detallado en la escritura pública de fecha antes señalada la misma que de acuerdo a la planificación correspondiente constaba de setenta y ocho manzanas debidamente identificadas de la letra "A" hasta la "Z", con sus respectivas áreas verdes. Posteriormente la lotización fue objeto de una invasión por lo que tuvo que ser reubicada de acuerdo con el informe del Departamento de Planeamiento Urbano Municipal de Manta, aprobado mediante resolución del Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria de fecha veintiuno de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Siete, acta No veintiuno, en la que se resuelve reubicar la lotización "Costa Azul" de conformidad con la planificación aprobada por la Ilustre Municipalidad de Manta y que consta de ciento sesenta y ocho manzanas con sus respectivos lotes cada una, debidamente identificadas desde la letra "A" hasta la "Z", con excepción de la letra

"Ch" y "rr" más las correspondientes áreas verdes, pasos peatonales y áreas comunitarias. etc.- c) A la fecha la señora Clemencia Isabel Calderón Moreira de Jamed. ha fallecido tal como se justifica con el acta de defunción que se acompaña como habilitante, convirtiéndose la vendedora en heredera de los bienes dejados por la causante. TERCERA: COMPRAVENTA.

Con los antecedentes que han quedado señalados la vendedora señora Luisa Jamed Calderón, por sus propios derechos y en calidad de heredera de la causante CLEMENCIA ISABEL CALDERON MOREIRA, libre y voluntariamente tiene a bien dar en venta real y perpetua a favor de LA SEÑORA SILVIA LORENA PARRALES

LOURIDO derechos y acciones y más condiciones sobre un cuerpo de terreno de conformidad con la nueva planificación ubicado en la manzana G-3 lote número 6, Lotización COSTA AZUL, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE CATORCE METROS VEINTIOCHO CENTIMETROS Y PASAJE PEATONAL; POR ATRAS CATORCE METROS VEINTIOCHO CENTIMETROS Y LOTE NUEVE: COSTADO DERECHO DOCE METROS Y LOTE SIETE; Y, COSTADO IZQUIERDO DOCE METROS Y LOTE CINCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, sin reservas ni limitaciones de ninguna naturaleza, transfiriéndole a favor del comprador, el dominio, la

posesión con todos sus derechos reales personales, con el uso, goce del cuerpo de terreno, materia del presente instrumento.- CUARTA.- PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido por las partes vendedora y compradora y que lo estiman como el justo de la cosa vendida es la cantidad de: \$ 32.42, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero efectivo de manos de la parte compradora, sin opción por este concepto a reclamos posteriores.- SEXTA: CLAUSULA UNICA.- Se prohíbe expresamente a los compradores que una vez construido su vivienda en esta se instalen lugares de diversión, tales como cantinas, bares, talleres que causen ruidos, clubes nocturnos, discotecas, o cualquier otra actividad que alteren la paz, armonía, las leyes, la ecología y el medio ambiente.- También se prohíbe que al comprador instale chancheras, corrales, etc. que contravienen las claras disposiciones sancionadas en el Código de salud, medio ambiente y otras leyes especiales.- SEXTA: SANEAMIENTO.- La vendedora declara que los derechos y acciones que se transfieren sobre el cuerpo de terreno expresamente señalado en la cláusula tercera de este instrumento se encuentran libre de gravamen, no obstante se obligan al saneamiento correspondiente en las condiciones previstas en la Ley.- SEPTIMA: IMPUESTOS Y GASTOS.-

Los gastos que causará este contrato, por la elaboración de la minuta, escrituración, inscripción, pago de impuesto, alcabala, plusvalía, serán de cargo del comprador. Y además, el comprador tendrá que pagar guardiana del solar hasta que construya la vivienda y viva en ella.- OCTAVA: ACEPTACION.- Las partes vendedora y compradora aceptan libre y voluntariamente el contenido del presente contrato por estar plenamente de acuerdo y convenir a sus mutuos intereses, consecuentemente declaran su plena conformidad.- DECIMA AUTORIZACION PARA INSCRIBIR: La vendedora autoriza a los compradores para que inscriban la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad correspondiente. Usted señora Notaria se servirá insertar las cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la escritura pública.-Minuta firmada por el Abogado Luis López Garay, del Colegio de Abogados de Manabí, Registro Número quinientos setenta y tres.-Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública con el valor legal.- Se comprueba el pago de los impuestos de alcabalas y sus adicionales de Ley.- Se cumplieron los preceptos legales.- Leída esta escritura a los señores

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA

DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador del Cantón Manta a petición
de la Abg. Janet Paredes L.

CERTIFICO:

Que revisado el Archivo de la Oficina a mi cargo, consta que con fecha, primero de junio de 1949, se encuentra inscrita la escritura pública de Compraventa, autorizada el 26 de Mayo del año actual, ante el Notario Primero de este Cantón, en la que el Sr. Juan Aliatis Poggui, vende a favor de la Sra. CLEMENCIA CALDERON MOREIRA DE JAMED, quien concurre al acto con intervención de su esposo: Sr. FELIPE JAMED JASE, un terreno rural denominado Charco Nuevo, de la Parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera cantonal, el que tiene los siguientes linderos y medidas, por el FRENTE, camino público que conduce a Jaramijo, con doscientos noventa y dos metros, por ATRAS: terrenos de don JOAQUIN MENDOZA y seiscientos setenta y cinco metros, por un COSTADO: propiedad de don ANIBAL MACIAS y un mil quince metros y por el otro COSTADO: terrenos de don ELIPIO Delgado y un mil metros y de don SIXTO LOPEZ y quinientos cuarenta y cuatro metros, o sea un mil quinientos y cuatro metros, y una superficie total de: CINCUENTA Y TRES HECTÁREAS Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO METROS CUADRADOS.

De este predio se ha realizado ventas:

Con fecha Enero 14 de 1981, se encuentra inscrita la Protocolización de planos de la Lotización COSTA AZUL, autorizada el 3 de diciembre de 1980, ante el Notario Primero de Manta, en la que la Sra. CLEMENCIA CALDERON DE JAMED, envía una comunicación al Ilustre Municipio de Manta, para que las Mz. O, E, J, sean destinadas para áreas sociales de dicha, LOTIZACION, no teniendo ninguna objeción al departamento técnico y autorizo para que dichas manzanas sean destinadas para las áreas sociales.

Con fecha Enero 27 de 1998, se encuentra inscrita los planos de la Lotización Costa azul, por mandato del juzgado Sexto de lo civil de Manabí, en providencia dictada el 26 de Enero de 1998, en la que entregan a favor del municipio de Manta, 20 lotes de terrenos ubicados en la Mz. x3, lotes N. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, de un total de área de 160 metros cuadrados, cada uno para que el municipio ubique a las persona damnificadas que están situadas en las riveras de los rios.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el lote números 6 de la Manzana G-3, de la Lotización COSTA AZUL, de la Sra. CLEMENCIA CALDERÓN MOREIRA DE JAMED, a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Archivo de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumi las funciones de Registrador, se encontraron índices incompletos y deteriorados lo cual fue debidamente notificado a la H. Corte Superior de Portoviejo, El interesado debe comunicar cualquier falla, error u omisión en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus asesores, Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Enero 19 del 2005

Dr. Patricio F. Garcia V.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta



Valor \$ 0.60 crv.

Nº 18394

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

CLEMENCIA DE JAMED

Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta,

de 200

27 Diciembre

4

VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE:

#2233506000 COSTA AZUL MZ- G3 LT-06

Manta, Diciembre Veinte y siete del Dos Mil Cuatro

I. Municipalidad de Manta

C.P.A. Verónica Chávez Parfía
TESORERA MUNICIPAL (E)





ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 018606

POB \$

Manta, Diciembre 27 del 2004 del 200

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: Compra venta

ubicado en Costa Azul

de la parroquia Los Esteros

del cantón Manta

que otorga HRDRS DE CLEMENCIA DE JAMES

a favor

de SILVIA BORENA PARRALES LOURIDO

por el precio de 32.42

y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto Total	3.60
ADICIONALES	Defensa Nacional	0.16
	Benef. Guayaquil	0.97

MUNICIPALIDAD DE MANTA

Catherine Muñoz Intriago
Catherine Muñoz Intriago

CANCELADO 27 DIC 2004

TESORERO MUNICIPAL

SUMAN \$: 4.73



MANTA

Nº 044036

VALOR
\$3.00

LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

CLEMENCIA DE JAMED .-

por consiguiente no presenta deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Enero 5

del 2006

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

CLAVE # 2233506000 COSTA AZUL MZ-G3 Lt. 06



Tesorero del CC. BB. M.

Francisca Merchán Palma



I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor \$ 0.60 ctv.

AUTORIZACION

N. 4440-834-416a

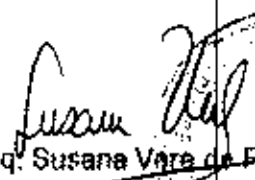
Nº 11283

La Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a SILVIA LORENA PARRALES LOURIDO para que celebre escritura de compraventa de terreno propiedad de la Señora Clemencia Calderón Viuda de Jamed, ubicado en la Lotización Costa Azul, signado con el Lote # 6, Manzana " G-2 ", Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frante: 14,28m – Pasaje Peatonal
Atrás: 14,28m – Lote # 9
Costado Derecho: 12,00m – Lote # 7
Costado Izquierdo: 12,00m – Lote # 5
Area Total: 171,36m².

Manta, Diciembre 15 del 2004

NOTA: Esta autorización esta remplazando la otorgada en junio 03/2002


Arq. Susana Viera de Fajón

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes

JCM.



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 15943

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en SOLAR	
6	perteneciente a HEREDEROS DE CLEMENCIA DE JAMES	
7	ubicada COSTA AZUL MZ G3 LOTE 6 (CC 2233506000)	
8	cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMRAVENTA asciende a la cantidad	
9	de TREINTA Y DOS, 42/100 DOLARES (\$ 32,42)	
10	NOTA: NO CAUSA IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
11	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de Venta	\$
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta:	\$
15	Mejoras	
16		
17	Diferencia Neta:	\$
18	Años Transcurridos	
19	Desvalorización Moneda	
20	Utilidad Disponible:	\$
21	Impuesto Causado:	
22	Por los primeros \$	\$
23	Por el exceso \$	
24	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
25	Manta, 27 de DICIEMBRE del 2004	
26	EC. ENRIQUE CAMERON	
27	Director Financiero Municipal	
28		

MUNICIPALIDAD DE MANTA



Especie Valorada

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA *

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTRO*

12/20/2004*

No. 4855

\$ 0,60 CTVS.

No 26259

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros
Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos
el Archivo existente se constató que:
El predio de la clave: 2233506000
Ubicado en: COSTA AZUL MZ G3 LOTE 6
Area total del predio según Escritura:-
Area total del predio:17142
Pertenece al señor(A) **HERDOS DE CLEMENCIA DE JAMER**
Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

TERRENO	32.42
CONSTRUCCION	0
	=====
	32.42

SON: TREINTA Y DOS 42/100 DOLARES

Ab. **David Guzmán Guertti**

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS (E)

NOTA: El presente documento es emitido de acuerdo a la
Autorización que otorga la Dirección de Planeamiento Urbano,
por lo cual salvamos cualquier error u omisión, eximiendo de
responsabilidad al Certificante, si se comprobare que se han
presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas.
M.A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSUACION

CIUDADANIA 130529988-3

PARRALES LOURIDO SILVIA LORENA

27 AGOSTO 1973

MANABI/MANTA

002- 0355 01502

MANABI/ MANTA

MANTA 1973



[Handwritten signature]

ECUATORIANA*****	V4343V4222
CASADO	LIDER ALEXANDER GARCIA GONZ
SUPERIOR	ARQUITECTO
EDDIE GILBERTO PARRALES H.	
ROSA-RAFIA ECUARISO UBILLUS	
MANTA	27/02/200
27/02/2014	
	00



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

110-0883
 NUMERO

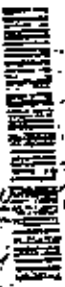
1305299883
 CEDULA

PARRALES LOURIDO SILVIA LORENA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANTA

Presidencia del Ecuador
 Tribunal Supremo Electoral
 Manabí
 Manta

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

En GUAYAS provincia de GUAYAS Tomo 18 Pág. 78 Acta 6910
OCUBRE del dos mil DOS de DOCE hoy día

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ISABEL CALDERON MOREIRA sexo: MUJER
FEMENINO Estado CIVIL Edad 24 años

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: SERGIO CALDERON NOMBRES Y APELLIDOS
 DE LA MADRE: MARIA MOREIRA Lugar del fallecimiento: MANABI

Fecha: OCUBRE de ONCE

del dos mil DOS El cónyuge sobreviviente se llama FALLA MULTIORGANICA - INSUFICIENCIA RENAL
 Causa de la muerte ANEMIA AGUDA

Solicitó esta inscripción VINCIO LUIS SERRANO JAMES con Cédula -
 de identidad N° 1303577991 O domicilio en KM. 2 1/2 VIA SAMBOROMON

OBSERVACIONES:

NACIONALIDAD DE LA FALLECIDA: ECUATORIANA CED: 1300385208 - CERTIFICA LA DEFUNCION EL
DR. RUBEN CAMACHO

RECEBIÓ EL ACTA DE DEFUNCION
EL REGISTRO CIVIL
EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2011
EL REGISTRADOR

FIRMAS: Vincio Serrano

SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION Y RECREACION DE GUAYAS

SECRETARIA DE EDUCACION Y RECREACION DE GUAYAS

ACTA

El presente acta se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de la Función Pública.

El presente acta se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de la Función Pública.

Guayaquil

12 OCT. 2007



[Handwritten signature]
Rafael Antonio de la Cruz
Director General de la Oficina de la Función Pública

ESTE DOCUMENTO PERDE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
ALTERACIONES



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE DE REGISTRO Y
CENSAL, CIVIL Y EDUCACION



Ciudadanía No 130038452-4
JAMES CALDERON LUISA CLENENCIA
JAYAS/QUAYAGUIL/CARDO /CONCEPCION/
28 AGOSTO 1933
004- 0454 07294 F
JAYAS/ QUAYAGUIL
CARDO /CONCEPCION/ 1933



James de Serrano

ELUOTUNIANARE***

743447224

CASO
SUPERIOR
FECIFE JAMES
CLENENCIA CALDERON

JORGE SERRANO
EMPLEADO

14/02/2003

14/02/2015

REN

0120483



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17042804

CERTIFICADO DE NOTACION

941- 0037
NUMERO
JAMES CALDERON LUISA CLENENCIA
APellidos y Nombres
MARTA
CANTON
JAYAS/QUAYAGUIL/CARDO /CONCEPCION/



SOCIEDAD O EMISOR				CÓDIGO DE VALORES				CÓDIGO DE VALORES			
611	621	631	641	651	661	671	681	691	701	711	721
612	622	632	642	652	662	672	682	692	702	712	722
613	623	633	643	653	663	673	683	693	703	713	723
614	624	634	644	654	664	674	684	694	704	714	724
615	625	635	645	655	665	675	685	695	705	715	725
616	626	636	646	656	666	676	686	696	706	716	726
617	627	637	647	657	667	677	687	697	707	717	727
				648	658	668	678	688	698	708	718
				649	659	669	679	689	699	709	719
				650	660	670	680	690	700	710	720
				651	661	671	681	691	701	711	721
				652	662	672	682	692	702	712	722
				653	663	673	683	693	703	713	723
				654	664	674	684	694	704	714	724
				655	665	675	685	695	705	715	725
				656	666	676	686	696	706	716	726
				657	667	677	687	697	707	717	727
				658	668	678	688	698	708	718	728
				659	669	679	689	699	709	719	729
				660	670	680	690	700	710	720	730
				661	671	681	691	701	711	721	731
				662	672	682	692	702	712	722	732
				663	673	683	693	703	713	723	733
				664	674	684	694	704	714	724	734
				665	675	685	695	705	715	725	735
				666	676	686	696	706	716	726	736
				667	677	687	697	707	717	727	737
				668	678	688	698	708	718	728	738
				669	679	689	699	709	719	729	739
				670	680	690	700	710	720	730	740
				671	681	691	701	711	721	731	741
				672	682	692	702	712	722	732	742
				673	683	693	703	713	723	733	743
				674	684	694	704	714	724	734	744
				675	685	695	705	715	725	735	745
				676	686	696	706	716	726	736	746
				677	687	697	707	717	727	737	747
				678	688	698	708	718	728	738	748
				679	689	699	709	719	729	739	749
				680	690	700	710	720	730	740	750
				681	691	701	711	721	731	741	751
				682	692	702	712	722	732	742	752
				683	693	703	713	723	733	743	753
				684	694	704	714	724	734	744	754
				685	695	705	715	725	735	745	755
				686	696	706	716	726	736	746	756
				687	697	707	717	727	737	747	757
				688	698	708	718	728	738	748	758
				689	699	709	719	729	739	749	759
				690	700	710	720	730	740	750	760
				691	701	711	721	731	741	751	761
				692	702	712	722	732	742	752	762
				693	703	713	723	733	743	753	763
				694	704	714	724	734	744	754	764
				695	705	715	725	735	745	755	765
				696	706	716	726	736	746	756	766
				697	707	717	727	737	747	757	767
				698	708	718	728	738	748	758	768
				699	709	719	729	739	749	759	769
				700	710	720	730	740	750	760	770
				701	711	721	731	741	751	761	771
				702	712	722	732	742	752	762	772
				703	713	723	733	743	753	763	773
				704	714	724	734	744	754	764	774
				705	715	725	735	745	755	765	775
				706	716	726	736	746	756	766	776
				707	717	727	737	747	757	767	777
				708	718	728	738	748	758	768	778
				709	719	729	739	749	759	769	779
				710	720	730	740	750	760	770	780
				711	721	731	741	751	761	771	781
				712	722	732	742	752	762	772	782
				713	723	733	743	753	763	773	783
				714	724	734	744	754	764	774	784
				715	725	735	745	755	765	775	785
				716	726	736	746	756	766	776	786
				717	727	737	747	757	767	777	787
				718	728	738	748	758	768	778	788
				719	729	739	749	759	769	779	789
				720	730	740	750	760	770	780	790
				721	731	741	751	761	771	781	791
				722	732	742	752	762	772	782	792
				723	733	743	753	763	773	783	793
				724	734	744	754	764	774	784	794
				725	735	745	755	765	775	785	795
				726	736	746	756	766	776	786	796
				727	737	747	757	767	777	787	797
				728	738	748	758	768	778	788	798
				729	739	749	759	769	779	789	799
				730	740	750	760	770	780	790	800
				731	741	751	761	771	781	791	801
				732	742	752	762	772	782	792	802
				733	743	753	763	773	783	793	803
				734	744	754	764	774	784	794	804
				735	745	755	765	775	785	795	805
				736	746	756	766	776	786	796	806
				737	747	757	767	777	787	797	807
				738	748	758	768	778	788	798	808
				739	749	759	769	779	789	799	809
				740	750	760	770	780	790	800	810
				741	751	761	771	781	791	801	811
				742	752	762	772	782	792	802	812
				743	753	763	773	783	793	803	813
				744	754	764	774	784	794	804	814
				745	755	765	775	785	795	805	815
				746	756	766	776	786	796	806	816
				747	757	767	777	787	797	807	817
				748	758	768	778	788	798	808	818
				749	759	769	779	789	799	809	819
				750	760	770	780	790	800	810	820
				751	761	771	781	791	801	811	821
				752	762	772	782	792	802	812	822
				753	763	773	783	793	803	813	823
				754	764	774	784	794	804	814	824
				755	765	775	785	795	805	815	825
				756	766	776	786	796	806	816	826
				757	767	777	787	797	807	817	827
				758	768	778	788	798	808	818	828
				759	769	779	789	799	809	819	829
				760	770	780	790	800	810	820	830
				761	771	781	791	801	811	821	831
				762	772	782	792	802	812	822	832
				763	773	783	793	803	813	823	833
				764	774	784	794	804	814	824	834
				765	775	785	795	805	815	825	835
				766	776	786	796	806	816	826	836
				767	777	787	797	807	817	827	837
				768	778	788	798	808	818	828	838
				769	779	789	799	809	819	829	839
				770	780	790	800	810	820	830	840
				771	781	791	801	811	821	831	841
				772	782	792	802	812	822	832	842
				773	783	793	803	813	823	833	843
				774	784	794	804	814	824	834	844
				775	785	795	805	815	825	835	845
				776	786	796	806	816	826	836	846
				777	787	797	807	817	827	837	847
				778	788	798	808	818	828	838	848
				779	789	799	809	819	829	839	849
				780	790	800	810	820	830	840	850
				781	791	801	811	821	831	841	851
				782	792	802	812	822	832	842	852
				783	793	803	813	823	833	843	853
				784	794	804	814	824	834	844	854
				785	795	805	815	825	835	845	855
				786	796	806	816	826	836	846	856
				787	797	807	817	827	837	847	857
				788	798	808	818	828	838	848	858
				789	799	809	819	829	839	849	859
				790	800	810	820	830	840	850	860
				791	801	811	821	831	841	851	861
				792	802	812	822	832	842	852	862
				793	803	813	823	833	843	853	863
				794	804	814	824	834	844	854	864
				795	805	815	825	835	845	855	865
				796	806	816	826	836	846	856	866
				797	807	817	827	837	847	857	867
				798	808	818	828	838	848	858	868
				799	809	819	829	839	849	859	869
				800	810	820	830	840	850	860	870
				801	811	821	831	841	851	861	871
				802	812	822	832	842	852	862	872

06

2003

00022992

1300384324001

Ingrid Calderon Luna Clemencia

100060171643

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZON SOCIAL	Nº. REC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
201	211	221	231	241
202	212	222	232	242
203	213	223	233	243
204	214	224	234	244
205	215	225	235	245
206	216	226	236	246
207	217	227	237	247
208	218	228	238	248
209	219	229	239	249
210	220	230	240	250

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	CATASTRAL O N.º. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
301	311	321	331	341
302	312	322	332	342
303	313	323	333	343
304	314	324	334	344
305	315	325	335	345
306	316	326	336	346
307	317	327	337	347
308	318	328	338	348
309	319	329	339	349
310	320	330	340	350

400 MUEBLES

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
401	411	421	431	441
402	412	422	432	442
403	413	423	433	443
404	414	424	434	444
405	415	425	435	445
406	416	426	436	446
407	417	427	437	447
408	418	428	438	448
409	419	429	439	449
410	420	430	440	450

22.442.1

VEHICULOS

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
501	511	521	531	541
502	512	522	532	542
503	513	523	533	543
504	514	524	534	544
505	515	525	535	545
506	516	526	536	546
507	517	527	537	547
508	518	528	538	548
509	519	529	539	549
510	520	530	540	550

OTROS

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
601	611	621	631	641
602	612	622	632	642
603	613	623	633	643
604	614	624	634	644
605	615	625	635	645
606	616	626	636	646
607	617	627	637	647
608	618	628	638	648
609	619	629	639	649
610	620	630	640	650

500 ACRECENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CODIGO DE ACRECENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
501	511	521	531	541	551
502	512	522	532	542	552
503	513	523	533	543	553
504	514	524	534	544	554
505	515	525	535	545	555
506	516	526	536	546	556
507	517	527	537	547	557
508	518	528	538	548	558
509	519	529	539	549	559
510	520	530	540	550	560

SERVICIO DE REGISTROS INTERNOS

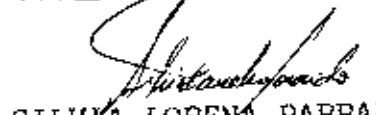
Registro de Ingresos y Donaciones

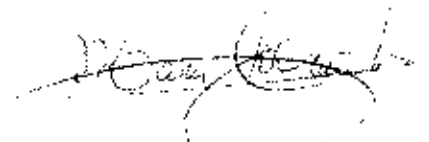
S. R. I.

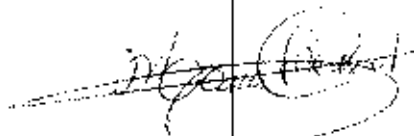
Registro de Legados y Donaciones

otorgantes por mí la Notaria de principio a fin. en
alta y clara voz, la aprueban y ratificándose firman
conmigo, la Notaria en unidad de acto. -DOY FE.-


LUISA JAMES CALDERON
C.C. No 130032452-4


SILVIA LORENA PARRALES LOURIDO
C.C. No 130529988-3


Yo, el Notario, en fe de lo cual, he expedido el presente
instrumento, en la ciudad de San José, a los 15 días del mes de
enero del año 2014.





Manta-EP



51541



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 51541.

INFORMACIÓN REGISTRALFecha de Apertura: *lunes, 08 de junio de 2015*

Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno N. 6 de la manzana G-3, ubicada en la Lotización COSTA AZUL de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 14,28m. -Pasaje peatonal. ATRÁS: 14,28m. - Lote # 9. COSTADO DERECHO: 12,00m. -Lote # 7, COSTADO IZQUIERDO: 12,00m. - Lote # 5. Área total: 171,36m². SOLVENCIA. EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	44 01/06/1949	23
Compra Venta	Protocolización de Documentos	23 14/01/1981	35
Planos	Planos	1 27/01/1998	1
Compra Venta	Sentencia	359 06/02/2002	2,911
Sentencia	Posesión Efectiva	16 24/02/2010	204

MOVIMIENTOS REGISTRALES:**REGISTRO DE COMPRA VENTA****1 / 3 Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 01 de junio de 1949

Tomo: 1 Folio Inicial: 23 - Folio Final: 23

Número de Inscripción: 44 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de mayo de 1949

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno rural denominado "Charco Nuevo", ubicado en la parroquia Urbana Tarqui, con una superficie total de cincuenta y tres hectáreas y cuatro mil setecientos ocho metros cuadrados. Cuyo pago lo hace la compradora con dinero de exclusiva propiedad, adquirido en su estado de cédula.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.D.C.

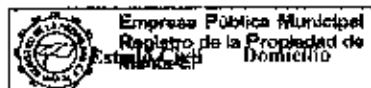
Nombre y/o Razón Social

Certificación Impresa por: MARC

Ficha Registral: 51541

08 JUN 2015

W





13-00385208 Calderon Moreira Clemencia Isabel
80-0000000043228 Jamed Jazen Felipe
80-000000000455 Aliatis Poggi Juan Eduardo

Casado Manta
Casado Manta
Soltero Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Compra Venta

No. Inscripción:

24

Fec. Inscripción:

08-abr-1948

Folio Inicial:

10

Folio Final:

12

2 / 3 Protocolización de Documentos

Inscrito el : miércoles, 14 de enero de 1981

Tomo: 1 Folio Inicial: 35 - Folio Final: 36

Número de Inscripción: 23 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de diciembre de 1980

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización de unos Planos, Archivado en Compraventa, denominada Lotización Costa Azul, las manzanas O-E- J, serán destinadas para las áreas Sociales de dicha Lotización. La propietaria, representada por el Sr. Raul Jamed, sobre terrenos ubicados en terrenos del sitio Charco Nuevo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Propietario	13-00385208	Calderon Moreira Clemencia Isabel
Urbanización	80-000000002145	Lotización Costa Azul

Estado Civil	Domicilio
Casado(*)	Manta
	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Compra Venta

No. Inscripción:

44

Fec. Inscripción:

01-jun-1949

Folio Inicial:

23

Folio Final:

23

3 / 1 Planos

Inscrito el : martes, 27 de enero de 1998

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de abril de 1997

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Planos que lo hace por Mandato Judicial, dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, en providencia dictada el 26 de Enero de 1998, y entregan al Municipio el 10% del área social para ser destinada a obras de interés social, lotes de terrenos ubicados en la Mz. X3, No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, Mz. W3* lotes 2, 3, 4, 13, 14m y 15 La Sra. Clemencia Calderon Viuda de Jamed representada por el Sr. Raul Jamed Calderon.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Propietario	13-00385208	Calderon Moreira Clemencia Isabel
Urbanización	80-000000002145	Lotización Costa Azul

Estado Civil	Domicilio
Casado(*)	Manta
	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción:

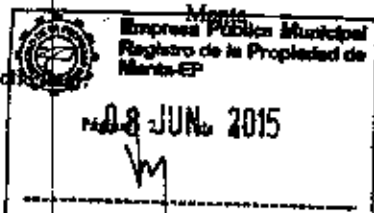
Fec. Inscripción:

Folio Inicial:

Folio Final:

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 51541



Compra Venta	23	14-ene-1981	35	36
Compra Venta	44	01-jun-1949	23	23

4 / 3 Sentencia

Inscrito el: miércoles, 06 de febrero de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.911 - Folio Final: 2.913

Número de Inscripción: 359 Número de Repertorio: 643

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 09 de diciembre de 2001

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí

Fecha de Resolución: lunes, 05 de noviembre de 2001

a.- Observaciones:

SENTENCIA dictada dentro del Juicio Ordinario. Un lote de terreno urbano ubicado en el sitio denominado Charco Nuevo de la parroquia Tarquí hoy denominada Lotización Costa Azul, de la parroquia urbana Tarquí, de Manta una área total de Ciento diecisiete mil doscientos cincuenta y nueve punto cincuenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	13-00385208	Calderon Moreira Clemencia Isabel	Viudo	Manta
Autoridad Competente	80-0000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabí		Manta
Demandado	80-0000000037001	Alava Delgado Lorenzo Rosendo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	44	01-jun-1949	23	23

5 / 1 Poseción Efectiva

Inscrito el: miércoles, 24 de febrero de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 204 - Folio Final: 213

Número de Inscripción: 16 Número de Repertorio: 091

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de diciembre de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por Clemencia Calderón Moreira Viuda de James a favor de Luisa Clemencia James Calderón, sin perjuicio de terceros, Se aclara que el predio ubicado en la Parroquia Tarquí Ad. el 8 de Mayo de 1961, tiene inscrito Protocolización de Sentencia de Prescripción, inscrita en el año 2005 bajo el No.

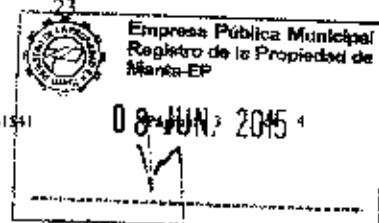
2	3	4	8
---	---	---	---

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-00384524	James Calderon Luisa Clemencia	Casado(*)	Manta
Causante	80-0000000024458	Calderon Moreira Clemencia	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	44	01-jun-1949	23	23





TOTAL MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Planos	1		
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:31:01 del lunes, 08 de junio de 2015

A petición de: *Sra. Rosa Roldán*

Elaborado por : *Maria Asunción Cedeno Chavez*
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





Manta

CERTIFICACION

N. 396-1215

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que el lote, ubicado en la Lotización Costa Azul, Lote No. 6; Mz. G-3, de la Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: 14,28m. - Pasaje peatonal
Atrás: 14,28m. - Lote No. 9
Costado Derecho: 12,00m. - Lote No. 7
Costado Izquierdo: 12,00m. - Lote No. 5
Área Total: 171,36m².

Manta, Junio 04 del 2015


Arq. Galo Álvarez González

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL



La presente certificación se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y ante la penación del interesado, después de haber realizado la inspección respectiva al sitio, por lo cual salvamos error u omisión eximiendo de responsabilidad al certificador del alcance o uso que se le de al presente documento.

JCM.

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1380000880001
Dirección: Av. de Y Colón s/n. Tel: 0511 4181 2611-07

TÍTULO DE CRÉDITO No.

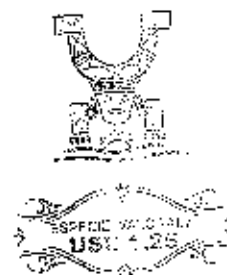
0202015 1253

CÓDIGO CATASTRAL		Area	AVALUO COMERCIAL
2-28-26-06-000		171.00	\$ 3.933.00
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.G. J. R.U.C.	
CLIENTE DE JAMES			
6/02/2015 12:00 MUNDOZ INTRUAGO JEXC CATEMANE			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			

DIRECCIÓN				AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
COSTA AZUL MZ. 03 LIT. 06				2015	146987	006512
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
CONCEPTO				VALOR PARCIAL	REBALANZO RECAUDOS (+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial						
Impuesto predial						
MEJORAS 2011				\$ 0.86	(\$ 0.17)	\$ 0.48
MEJORAS 2012				\$ 1.18	(\$ 0.28)	\$ 0.87
MEJORAS 2013				\$ 3.34	(\$ 0.84)	\$ 2.50
MEJORAS 2014				\$ 0.52	(\$ 0.89)	\$ 2.85
MEJORAS 2015				\$ 20.03	(\$ 5.01)	\$ 15.02
MEJORAS HASTA 2010						\$ 21.53
TOTAL A PAGAR						\$ 21.03
VALOR PAGADO						\$ 0.00
SALDO						\$ 0.00

CANCELADO
TESORERIA
FRENTE AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciendo a CLEMENCIA DE JAMED

ubicada LOT. COSTA AZUL MZ- G3 LT.5

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE

de \$3941.28 TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON 28 /100

asciende a la cantidad

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN TADIA

16 JUNIO 2015
de del 20

Manta

I.E

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 724753

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 32532

Fecha: 15 de junio de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-23-35-06-000

Ubicado en: LOT COSTA AZUL MZ. G3 LT.6

Área total de predio según escritura:

Área Total de Predio: 171.34 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad:

Propietario:

CLAYENCIA DE JAMND

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

FERREÑO:	3941.28
CONSTRUCCIÓN:	0.10
	3941.38

Son: TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS

"Este documento es emitido en conformidad con el procedimiento de planeamiento y otorgamiento de la titularidad del predio, que expresa el valor de cada uno de los predios, de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plan de Valor del Suelo, No. 2 de 12 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Cantón Manta, No. 14 de 2015".

Ab. David Cárdenas Robledo

Director de Avalúos, Catastro y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



N. 1033/13

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
CLEMENTE DE JAMES

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 16 de Junio de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
2233506000 LOT. COSTA AZUL MZ- G3 LT.6
Manta, dieciseis de junio del dos mil quince



SECRETARÍA DE TESORERÍA
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
S. J. María José Zamora
REGISTRACIÓN

PLA-12120

C.E. Jarama

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO: 11/07/18 10:13 QUIEN RECEPTA DCTOS: Jarama

CLAVE CATASTRAL: 2 23 3506

NOMBRES y/o RAZON: C.E. Jarama de Jarama

CEDULA DE IDENT. y/o RUC:

CELULAR - TELFONO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO:

CONTRIBUCION MEJORAS:

TASA DE SEGURIDAD:

TIPO DE TRAMITE:

Transmision Terrenal

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR



PORTODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De COMPRAS DE Bienes y derechos de un
terreno ubicado en el cantón de Manta

y por los instrumentos del cantón de Manta.

Qutorgada por LA SEÑORA CLARA CLARA IBARRA

A favor de LA SEÑORA MARIA CORDERA

No. 3438

Autorizada por la Notaria

ABOGADA

María Lina Cedeño Rivas

Copia PRIMERA Cuantía 32.42

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

SI SE ICLEPORA 27.05
Manta,

NUMERO: 3458

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN LOTE DE
TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACION COSTA AZUL DE LA
PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA: OTORGA
HEREDERA DE LA SENORA CLEMENCIA ISABEL CALDERON VIUDA
DE JAMED A FAVOR DE LA SENORA SILVIA LORENA PARRALES
LOURIDO

CUANTIA: USD \$ 32.42

En la Ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy
día viernes 31 de Diciembre del dos mil cuatro, ante
mi Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública
Primera del Cantón Manta, COMPARECEN: Por una parte
la señora LUISA CLEMENCIA JAMED CALDERON, casada, por
sus propios derechos, en calidad de "VENEDORES"; y,
por otra parte LA SENORA LA SENORA SILVIA LORENA
PARRALES LOURIDO, casada, por sus propios derechos,
en calidad de "COMPRADORA.- Los comparecientes son
mayores de edad, ecuatorianos, de este vecindario e
idóneos, sin parentesco entre las partes, capaces
para contratar y obligarse a quienes de conocer y de
haberme presentado sus respectivas cédulas de
ciudadanías y certificados de haber sufragado en las
últimas elecciones.- DOY FE.- Dichos otorgantes con
amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y
resultados de esta escritura, la cual proceden a

celebrarla. me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público. cuyo texto es el que sigue.-

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo. dignese insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenido en las siguientes cláusulas.-PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen, a la celebración, otorgamiento y suscripción de la presente escritura de Compraventa de derechos y acciones, Por una parte la señora LUISA CLEMENCIA JAMES CALDERON. ecuatoriana. mayor de edad. casada, por sus propios y personales derechos a quien para los efectos del presente instrumento se le llamará simplemente "LA VENDEDORA"; y, por otra parte LA SEÑORA SILVIA LORENA PARRALES LOURIDO. por sus propios derechos, en calidad de "COMPRADORA.-SEGUNDA: ANTECEDENTES.-a) La vendedora declara que es propietaria de los derechos y acciones de un cuerpo de terreno de mayor extensión ubicado en las inmediaciones del campo de aviación, perteneciente a la parroquia Urbana Targui del Cantón Manta. adquirido por su señora madre Clemencia Isabel Calderón Moreira de James. con pleno consentimiento de su cónyuge señor Felipe James Jassen, con dinero de su exclusiva propiedad adquirido en su estado civil célibe por compra al señor Juan Aliatis Poggi, mediante escritura pública otorgada por el Notario

Primero del Cantón Manta, el día Veintiseis de Mayo de Mil Novecientos Cuarenta y nueve e inscrita el primero de Junio de Mil Novecientos Cuarenta y Nueve, posteriormente convertida en Lotización "COSTA AZUL" aprobada debidamente por el Departamento Técnico Municipal correspondiente.- b) La lotización se encontraba debidamente aprobada por el Departamento de Planeamiento Urbano Municipal de Manta, en el lugar expresamente detallado en la escritura pública de fecha antes señalada la misma que de acuerdo a la planificación correspondiente constaba de setenta y ocho manzanas debidamente identificadas de la letra "A" hasta la "Z", con sus respectivas áreas verdes. Posteriormente la lotización fue objeto de una invasión por lo que tuvo que ser reubicada de acuerdo con el informe del Departamento de Planeamiento Urbano Municipal de Manta, aprobado mediante resolución del Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria de fecha veintiuno de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Siete, acta No veintiuno, en la que se resuelve reubicar la lotización "Costa Azul" de conformidad con la planificación aprobada por la Ilustre Municipalidad de Manta y que consta de ciento sesenta y ocho manzanas con sus respectivos lotes cada una, debidamente identificadas desde la letra "A" hasta la "Z", con excepción de la letra

"Ch" y "rr" más las correspondientes áreas verdes, pasos peatonales y áreas comunitarias. etc.- c) A la fecha la señora Clemencia Isabel Calderón Moreira de Jamed. ha fallecido tal como se justifica con el acte de defunción que se acompaña como habilitante, convirtiéndose la vendedora en heredera de los bienes dejados por la causante.-TERCERA:COMPRAVENTA.- Con los antecedentes que han quedado señalados la vendedora señora Luisa Jamed Calderón, por sus propios derechos y en calidad de heredera de la causante CLEMENCIA ISABEL CALDERON MOREIRA, libre y voluntariamente tiene a bien dar en venta real y perpetua a favor de LA SENORA SILVIA LORENA PARRALES LOURIDO, derechos y acciones y más condiciones sobre un cuerpo de terreno de conformidad con la nueva planificación ubicado en la manzana G-3 lote número 6, Lotización COSTA AZUL, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE CATORCE METROS VEINTIOCHO CENTIMETROS Y PASAJE PEATONAL; POR ATRAS CATORCE METROS VEINTIOCHO CENTIMETROS Y LOTE NUEVE: COSTADO DERECHO DOCE METROS Y LOTE SIETE; Y, COSTADO IZQUIERDO DOCE METROS Y LOTE CINCO. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, sin reservas ni limitaciones de ninguna naturaleza, transfiriéndole a favor del comprador, el dominio, la

posesión con todos sus derechos reales personales, con el uso, goce del cuerpo de terreno, materia del presente instrumento.- CUARTA.- PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido por las partes vendedora y compradora y que lo estiman como el justo de la cosa vendida es la cantidad de: \$ 32.42, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero efectivo de manos de la parte compradora, sin opción por este concepto a reclamos posteriores.- SEXTA: CLAUSULA UNICA.- Se prohíbe expresamente a los compradores que una vez construido su vivienda en esta se instalen lugares de diversión, tales como cantinas, bares, talleres que causen ruidos, clubes nocturnos, discotecas, o cualquier otra actividad que alteren la paz, armonía, las leyes, la ecología y el medio ambiente.- También se prohíbe que al comprador instale chancheras, corrales, etc. que contravienen las claras disposiciones sancionadas en el Código de salud, medio ambiente y otras leyes especiales.- SEXTA: SANEAMIENTO.- La vendedora declara que los derechos y acciones que se transfieren sobre el cuerpo de terreno expresamente señalado en la cláusula tercera de este instrumento se encuentran libre de gravamen. no obstante se obligan al saneamiento correspondiente en las condiciones previstas en la Ley.- SEPTIMA: IMPUESTOS Y GASTOS.-

Los gastos que causare este contrato, por la elaboración de la minuta, escrituración, inscripción, pago de impuesto, alcabala, plusvalía, serán de cargo del comprador. Y además, el comprador tendrá que pagar guardiania del solar hasta que construya la vivienda y viva en ella.- OCTAVA: ACEPTACION.- Las partes vendedora y compradora aceptan libre y voluntariamente el contenido del presente contrato por estar plenamente de acuerdo y convenir a sus mutuos intereses, consecuentemente declaran su plena conformidad.- DECIMA AUTORIZACION PARA INSCRIBIR: La vendedora autoriza a los compradores para que inscriban la presente escritura publica en el Registro de la Propiedad correspondiente. Usted señora Notaria se servirá insertar las cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la escritura pública.-Minuta firmada por el Abogado Luis López Garay, del Colegio de Abogados de Manabi, Registro Número quinientos setenta y tres.-Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública con el valor legal.- Se comprueba el pago de los impuestos de alcabalas y sus adicionales de Ley.- Se cumplieron los preceptos legales.- Leída esta escritura a los señores